



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
CIRCULAR NÚMERO: 20/SGA/P-A/19-2020
ASUNTO: SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES
ORDINARIAS DEL TRIBUNAL PLENO, COMO
PARTE DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA.**

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de marzo de 2020.

**MAGISTRATURAS, SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LAS SALAS CIVIL-MERCANTIL,
PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, UNITARIA ESPECIALIZADA PARA
ADOLESCENTES Y MIXTA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO, CENTROS DE ENCUENTRO FAMILIAR Y UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes que en Sesión Ordinaria verificada el día veintiséis de marzo del año dos mil veinte, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, aprobó el siguiente: -----

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/PTSJ/19-2020, DEL PLENO DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE
LAS SESIONES ORDINARIAS, ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y
ADMINISTRATIVAS AL INTERIOR DEL TRIBUNAL PLENO Y SUS SALAS, COMO PARTE
DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA
DERIVADO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS). -----**

I. Que el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que el Poder Público de la entidad, se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. -----

II. Que el artículo 17 constitucional prevé que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. -----

III. Que el texto del artículo 77 de la Constitución Local, dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Honorable Tribunal Superior de Justicia y en Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Conciliación. Asimismo, el numeral 78 bis de la citada normatividad superior señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Local. -----

IV. Que en sesiones ordinaria y extraordinaria de diecisiete de marzo de dos mil veinte, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente aprobaron el "ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 06/PTSJ-CJCAM/19-2020, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE CREA LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO". -----

V. La Comisión Mixta de Seguridad y Protección de la Salud del Poder Judicial del Estado, es el órgano encargado de proponer las medidas preventivas de riesgos laborales, promover y vigilar su cumplimiento. -----

VI. Que mediante Acuerdo General Conjunto número 07/PTSJ-CJCAM/19-2020, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, establecieron el diseño y ejecución de medidas y acciones urgentes de prevención al interior del Poder Judicial del Estado de Campeche, ante la contingencia sanitaria por el COVID-19 (Coronavirus), partiendo de las mejores prácticas en la materia especialmente derivadas de las



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. -----

VII. Que en la sesión de instalación de la Comisión Mixta de Seguridad y Protección de la Salud del Poder Judicial del Estado, celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veinte, se aprobó el ACUERDO GENERAL UNO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. PARA LA EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS)". -----

VIII. Que en sesiones extraordinarias verificadas el día veinte de marzo del año dos mil veinte, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguridad y Protección de la Salud del Poder Judicial del Estado, aprobaron el **"ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 09/PTSJ-CJCAM/19-2020, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS, TÉRMINOS Y ACTOS PROCESALES EN SEDE JUDICIAL COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19"**. -----

IX. Que con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, emitido por el Secretario de Salud del Gobierno Federal, y en cuya parte conducente dice: "....ARTÍCULO SEGUNDO: Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes: a)....b)....c) **Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, privado y social que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020**". -----

X.- Que el artículo 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, faculta al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia. -----

En consecuencia, con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado; y 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite el siguiente: -----

ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/PTSJ/19-2020, DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS AL INTERIOR DEL TRIBUNAL PLENO Y SUS SALAS, COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS). -----

PRIMERO: Continuando con la ejecución de medidas y acciones urgentes de prevención al interior del Poder Judicial del Estado de Campeche, ante la contingencia sanitaria por el COVID-19 (Coronavirus), **se suspende del veintisiete de Marzo al diecinueve de Abril de dos mil veinte**, las sesiones ordinarias del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y las actividades jurisdiccionales y administrativas al interior del Tribunal Pleno y sus Salas, con la finalidad de evitar la **concentración física, tránsito o desplazamiento de personas hacia la sede o instalaciones de este Poder Judicial**, en estricta observancia a las medidas preventivas ordenadas por las autoridades sanitarias. Con excepción de los supuestos previstos en los considerandos 6, 7 y 8 del Acuerdo General Conjunto Número 09/PTSJ-CJCAM/19-2020, de los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, aprobado en las sesiones extraordinarias de ambos órganos colegiados de fecha veinte de marzo de dos mil veinte. -----



"2020. Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



SEGUNDO: Las sesiones ordinarias pendientes de realización durante el periodo comprendido **del veintisiete de Marzo al diecinueve de Abril de dos mil veinte**, según el Acuerdo General Número 9/PTSJ/19-2020, dictado por el Tribunal Pleno en sesión ordinaria verificada el siete de febrero del presente año, y que aprueba las fechas y sedes de las sesiones ordinarias del segundo semestre del año judicial 2019-2020, del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedarán suspendidas hasta en tanto transcurra el periodo de contingencia, retomándose el tratamiento y resolución de los asuntos competencia del Tribunal Pleno, en la sesión plenaria inmediata al periodo de suspensión, según calendario plasmado en el Acuerdo General Número 9/PTSJ/19-2020, antes citado. - - - - -

TERCERO: Con fundamento en los artículos 20 fracción XVIII y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se designa al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, y del Consejo de la Judicatura Local, Licenciado Miguel Ángel Chuc López, para quedarse de guardia permanente y atender los asuntos competencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia, en coordinación con la Oficialía Mayor y Áreas Administrativas dependientes de la misma. - - - - -

CUARTO: De conformidad con lo previsto en las fracciones XII y XIII, esta última de aplicación extensiva, del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y ante el hecho superveniente de la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas al interior del Tribunal Pleno y sus Salas, que comprende del veintisiete de Marzo al diecinueve de Abril de dos mil veinte, se crea la **Comisión de Receso del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado**. Esta última que se encargará, durante el periodo de suspensión, de atender y resolver los asuntos a que se refiere el punto III (tercero) del presente Acuerdo General. - - - - -

QUINTO: La Comisión de Receso del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedará integrada por el Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, y del Consejo de la Judicatura Local, Licenciado Miguel Ángel Chuc López, quien la preside. Así como por las y los Magistrados Presidentes de las salas que conforman el Honorable Tribunal Superior de Justicia, el Oficial Mayor y la Secretaria General de Acuerdos. Para el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Comisión de Receso, se privilegiará el trabajo a distancia con el empleo de las herramientas tecnológicas. - - - - -

SEXTO: Con motivo de la suspensión de las actividades plenarios del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como de plazos, términos, y actos procesales, en sede judicial, según diverso Acuerdo General Conjunto Número 09/PTSJ-CJCAM/19-2020, de los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, y toda vez que las medidas y acciones de prevención al interior del Poder Judicial del Estado, con motivo de la Contingencia Sanitaria por el COVID-19 (CORONAVIRUS) se encuentran actualmente en operatividad plena, lográndose además la certeza de que ninguna eventualidad pondría en riesgo al personal dependiente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el acaecimiento de la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas al interior del Tribunal Pleno y sus Salas, se determina que la Comisión Mixta de Seguridad y Protección de la Salud en el Poder Judicial del Estado, que a la fecha venía desarrollando actividades de prevención propias de su encargo, también entrará en receso, durante el periodo comprendido **del veintisiete de Marzo al diecinueve de Abril de dos mil veinte**, reanudando funciones en el momento que así se requiera. - - - - -

SÉPTIMO: La suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas al interior del Tribunal Pleno y sus Salas, que se decreta en el presente Acuerdo General, de ninguna forma constituye un periodo vacacional adicional, a los legalmente autorizados en favor del personal del Poder Judicial del Estado, sino que se trata de una medida de prevención racional y responsable, para proteger no solo el derecho humano a la salud de las y los servidores judiciales, sino también de la población campechana, evitando la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas no solo hacia la sede o instalaciones de este Poder Judicial, sino en cualquier lugar o espacio que genere un peligro de contagio o propagación del virus COVID-19 (CORONAVIRUS). De ahí que el personal judicial deberá permanecer en sus respectivos



domicilios, evitando concurrir a lugares públicos, transitar o desplazarse. -----

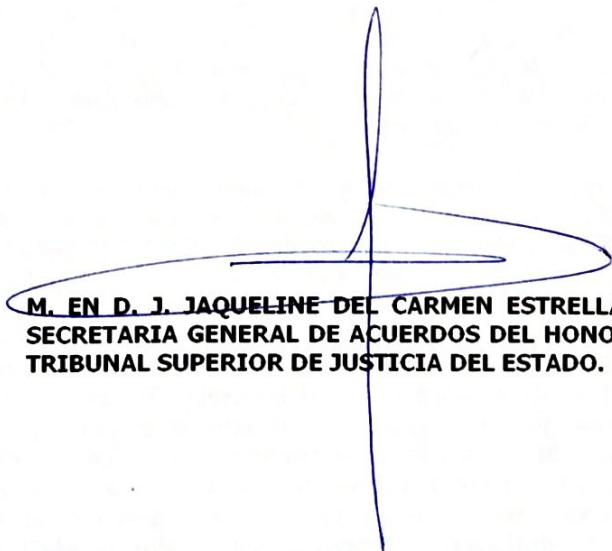
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en el exterior de los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Organos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. -----

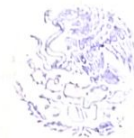
SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado. -----

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo General al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase. -----

ATENTAMENTE



M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



Poder Judicial del Estado
Gobernador de Campeche
Tribunal Superior de Justicia
SECRETARIA DEL PLEN

- C.c.p. Licenciado Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Estatal.
 - C.c.p. Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
 - C.c.p. Licenciado Sergio Enrique Pérez Borges, Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado.
 - C.c.p. Maestra Brenda Gabriela Medina Atún, Jefa de Área "A" en funciones de Coordinadora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado. Para su publicación en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.
 - C.c.p. Ingeniero en Sistemas Computacionales Israel Manuel Cambranis Gómez, Director Interino de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.
- JCEP/laph